



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDP/A

Pariacoto, 22 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°65-2024-MDP-A de fecha 20 de mayo del 2024, el Informe N° 056-2024-MDP/OMGRD/GMPV, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita emisión de la resolución para la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;



Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el Artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, con la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el Artículo 14° de la citada Ley, en relación a la participación de los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, dispone que éstos se encargan de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su Reglamento; asimismo, refiere que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19 numeral 19.1) que: LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL SON ESPACIOS

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, CONVERGENCIA DE ESFUERZOS E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS, QUE SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS DE APOYO PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN. Concordante con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante la Ley N°30055 modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 250 donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N°29664, Ley que crea el SINAGERD y el Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos;

Que, la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, mediante N°65-2024-MDP-A de fecha 20 de mayo del 2024 se conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y conforme el artículo primero de la acotada norma, establece los integrantes y la Secretaría Técnica a cargo de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDP/OMGRD/GMPV, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita emisión de la resolución para la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER su difusión a los integrantes Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto a cargo de la Secretaría Técnica.

Artículo tercero.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo cuarto.- DISPONER, que el Área de Secretaría General, ponga de conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964

C.c.
GM
OGRD
Archivo.

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com